



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
Presente.-

BALTAZAR GAONA GARCIA, diputado por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta Soberanía a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo hoy en día experimenta un crecimiento económico global y al mismo tiempo se genera una degradación en el medio ambiente de forma masiva; la actividad humana de manera desconsiderada con el medio ambiente, a originado el cambio climático, provocando la degradación de los ecosistemas, la falta de lluvia a logrado la desertificación de varias hectáreas de tierra, y en algunos lugares el exceso de lluvia ha provocado gran cantidad de desastres. El calentamiento del planeta en gran medida ha provocado temblores, así como huracanes y hoy en día las personas experimentamos quemaduras en la piel, al estar en contacto directo con los rayos solares.

Todos estos inconvenientes se acentúan cada vez más con el paso de los años. De acuerdo con estudios científicos, por la exagerada contaminación en el medio ambiente, nos acercamos a un punto de inflexión que una vez rebasado este punto, se generarán cambios ambientales ya de manera irreversible.

Hoy en día nuestra generación todavía puede lograr que se reviertan los daños causados al medio ambiente, si no hacemos algo al respecto, perderemos esa valiosa y última oportunidad de corregirlos.



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

No podemos continuar apoyando un modelo de desarrollo que agota nuestros recursos naturales y destruye el ambiente en el que coexistimos y del que dependemos para sobrevivir. Por lo tanto, no llegaremos muy lejos con un desarrollo desequilibrado, por lo que se requiere que pongamos atención en aplicar medidas correctivas.

Michoacán cuenta con una abundante diversidad biológica en especies, ecosistemas y hábitats, los cuales se enfrentan al crecimiento acelerado de una población que demanda un sin fin de necesidades, provocando que se genere un alto impacto ambiental, A esto le podemos sumar que gobiernos, instituciones y sistemas jurídicos, respaldan una explotación desmedida de los recursos, en lugar de promover un aprovechamiento racional.

La generación de residuos sólidos con una disposición final inadecuada, como los tiraderos a cielo abierto, las descargas de aguas residuales de manera irresponsable, que provocan la contaminación de los cuerpos de agua, las emisiones de gases a la atmosfera sin una regulación adecuada nos colocan en una situación de riesgo ambiental preocupante.

En este contexto, el Congreso del Estado es responsable de manera conjunta con el Poder Ejecutivo y los Municipios del Estado, para generar un desarrollo sostenible en Michoacán, marcando como desafío inicial, que el gobierno debe cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental vigente, así como impulsar el un desarrollo sustentable en coordinación con los Municipios del Estado;

Es momento, de realizar acciones que generen un desarrollo sostenible y sustentable, que permita mejorar las condiciones de vida de las personas en nuestro Estado, ya que el desarrollo sostenible promueve oportunidades económicas, la prosperidad, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente.

No podemos hablar de prosperidad integral en nuestro Estado, cuando los Municipios se abocan a invertir en diferentes obras como: calles, plazas, deportivos y se olvidan en invertir en obras que benefician al medio ambiente.



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Es tiempo que las administraciones Municipales del Estado, sean partícipes en remediar los daños que se causan al medio ambiente, así como transitar a nuevas tecnologías, como el cambio de luminarias leds, como instalar plantas tratadoras de aguas residuales, como implementar plantas recicladoras, como invertir en el manejo de residuos sólidos y no tener tiraderos a cielo abierto, este tipo de inversiones en infraestructura para el mejoramiento del medio ambiente, son ya indispensables en todos los Municipios del Estado, pues estas medidas bien se pueden traducir en beneficios para el medio ambiente, así como para los ciudadanos, ya que se tendrían mejores servicios municipales, además de una mejor calidad de vida y por su puesto beneficios en el área de salud.

Es por ello, que la prosperidad de un municipio no puede ser de manera aislada, debe de ser integral invirtiendo en las diferentes áreas incluyendo acciones para remediar los daños al medio ambiente.

Hay que recordar que los Municipios tienen ya partidas de dinero que están etiquetadas para ciertos rubros, por ejemplo, existe una cantidad de recursos económicos exclusiva para seguridad pública, otra para temas servicios básicos como drenaje, tomas de agua, etc., pero hoy en día es indispensable que se tenga un recurso exclusivo para atender la problemática ambiental.

En este contexto es que la iniciativa que hoy presento a este pleno, tiene como finalidad que de los recursos que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado, derivados del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPM), que del 100% de esos recursos, cuando menos un 35%, se destine única y exclusivamente para la adquisición de nuevas tecnologías y acciones que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo 35 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMABRO

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 35 BIS...

El fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se constituirá con un monto equivalente al 5% de lo que corresponde al Estado en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporte al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3º de la presente ley. ***Del monto correspondiente a cada municipio, este destinara el 35% para la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.***

...

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

